Aseguradora Yacyreta

Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
8711375412

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.: 1114000142	Sección/Sub-sección: 1114 (RESP.CIVIL /DESEMPEÑO PROFESIONAL)
Documento: 964.343-5	Asegurado: FELTES QUENHAN, ALE WILFRIDO
Domicilio: TTE. ESPINOZA N° 1319 - B° LOS LAURELES	Localidad: ASUNCION - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
07/06/2023	12:00 hs. de 31/05/2023	12:00 hs. de 31/07/2025	792	Gs. 62.400.000

Entre ASEGURADORA YACYRETA S.A. en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

ASEGURADORA YACYRETA S.A., en adelante La Compañía, de conformidad con la solicitud presentada, la que forma parte integrante de la presente póliza, y bajo las Condiciones Generales Comunes y Particulares Comunes de este contrato asegura al 'Asegurado' contra el riesgo de RESPONSABILIDAD CIVIL, en que pueda incurrir de acuerdo con los artículos pertinentes de Responsabilidad Civil del Código Civil.
Este seguro solo comprende los siniestros que ocurran en el(los) siguiente(s) riesgo(s) asegurado(s):

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	Responsabilidad civil que cubre las consecuencias y efectos que pudiera ella ocasionar al Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para la Licitación 429.519, "APOYO Y CONTROL TÉCNICO DEL PROYECTO DE REINGENIERIA DEL SICP" y/o a terceros en virtud a su desempeño profesional como consultor individual., hasta la suma máxima de:(Guaranies Sesenta Y Dos Millones Cuatrocientos Mil) FRANQUICIA CADA SINIESTRO 10,00 % Sobre Cada Siniestro **UBICACION DEL RIESGO:** E.E.U.U 961 C/ TTE. FARIÑA, EDIFICIO DE LA DNCP, ASUNCION	62.400.000	1.845.454
	TOTALES	62.400.000	1.845.454

Suma Asegurada: Gs. 62.400.000. evento y en el agregado durante la vigencia de la póliza (incluye los gastos de defensa en juicio)

Franquicia: 10% sobre todo y cada siniestro, mínimo Gs. 500.000. -

Exclusiones:
- Cláusula de Exclusión de Terrorismo.
- Transmisión de Enfermedades.
- Contaminación dolosa y/o maliciosa de productos causada por el Asegurado, sus dependientes y/o terceras personas.
- Daños y/o alteraciones producidos por efectos de la naturaleza (actos de Dios o fuerza mayor).
- Transporte de pasajeros Daños ocasionados a rutas y puentes Demoras y/o cancelación de viajes.
- Daños directos y/o consecuenciales por Amianto, látex, pftalatos, cianuro.
- Responsabilidad Civil Empleador/ Accidentes de Trabajo.
- Enfermedades Profesionales.
- Responsabilidad Civil Contractual.
- Daños o pérdida de dinero, documentos, valores, joyas y obras de arte.
- Cobertura de Directores y Oficiales Daño moral sin daño físico, angustia mental.
- Acoso sexual, abuso deshonesto y todo tipo de discriminación.
- Calumnia e infamia.
- Secuestros y desaparición de personas. Mala Praxis médica, SIDA, hepatitis, bancos de sangre.
- Contaminación y/o polución / daños al medio ambiente y/o ecosistema siempre que sea a consecuencia de un hecho gradual y no accidental.
- Asbestos, Urea de Formaldehído, PCB's, PCNB's, Askarel, plomo, hidrocarburos clorinados, tabaco, dioxinas, dimetil, isocianatos.
- Daños financieros / económicos, en ausencia de un daño material y/o personal.
- Multas y daños punitivos ejemplares.
- Cumplimiento moroso de contratos.
- Falla / Variación en el suministro de energía eléctrica, gas, agua y/o cable de TV, etc.
- Uso indebido de armas de fuego (que no se utilicen por personal de seguridad en sus tareas específicas de vigilancias).
- Guerra, guerra civil, motín, huelga, alboroto popular, lock out, conmoción civil.
- Culpa grave e inexcusable de la víctima.
- Culpa grave, dolo y actos malintencionados.
- Daños a conducciones subterráneas.
- Responsabilidad Civil en caso de infidelidad y riesgos financieros.
- Infidelidad de Empleados.

Aseguradora Yacyreta

Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
8711375412

- Responsabilidad Civil Marítima / Responsabilidad Civil Fluvial, daños a las embarcaciones y/o sus daños consecuenciales. Responsabilidad Civil Aviación / daños a las aeronaves. Campos Electromagnéticos.
- Daños genéticos / daños ecológicos.
- Daños a bienes transportados y medio de transporte.
- Reclamaciones derivadas del incumplimiento total o parcial o por mora de la obligación principal de convenios y contratos.
- Daños causados por afectaciones de sistemas de cómputo / transmisión de virus.
- Difamación, calumnia, declaraciones con carácter ofensivo.
- Violación de derechos de publicación de terceros.
- Piratería y aprobación de títulos o lemas ajenos.
- Cualquier violación de derechos de privacidad.
- Responsabilidad Civil derivada de siniestros causados por armas de empleados cuando estos se encuentren en un estado de alcoholización, drogado o parecido.
- Daños a las mercaderías manipuladas / almacenadas siempre que sean propias.
- Retiro de productos.
- Garantía de productos.
- Ineficacia en el cumplimiento de las funciones, cualidades del producto.
- RC de Productos.
- Trabajos Off-Shore.
- Vandalismo. Bienes bajo cuidado, custodia y control del asegurado.
- Daños a muelles y/o sus daños consecuenciales.
- RC derivadas de fideicomisos.
- RC Cruzada: se excluyen daños consecuenciales y a bienes pertenecientes al/los asegurados/s.
- Contaminación y/o Polución causada por rotura, fisura o filtración de tanques (fijos o durante el transporte) y/o ductos a consecuencia de corrosión, expiración del período de vida útil y/o falta de mantenimiento de los mismos

A los efectos de este seguro no se considerarán terceros:
a) El cónyuge y los parientes del asegurado hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad y;
b) Las personas en relación de dependencia laboral con el asegurado en tanto el evento se produzca en oportunidad o con motivo del trabajo

Exclusión de Enfermedades Infecciosas / Contagiosas
"Sin perjuicio de cualquier disposición en este contrato, incluyendo cualquier exclusión, extensión u otra disposición incluida aquí, que de otra manera pueda invalidar una exclusión general, todas las pérdidas, daños e interrupción de negocios (business interruption) resultantes y/o interrupción de negocios contingente (contingent business interruption), y costos en conexión con o que surjan directa o indirectamente de enfermedades infecciosas y/o contagiosas, incluyendo cualquier contaminación / cualquier descontaminación / cualquier desinfección, y o cualquier acto de una autoridad legalmente establecida con relación a cierres, restricción o prevención de acceso, en el manejo de lo anterior está excluida."
Exclusión de coberturas de Lucro cesante stand alone o que no estén condicionadas a la verificación de un daño físico.
Exclusión de Interrupción de Negocios contingente.

- **Exclusión de Enfermedades Infecciosas / Contagiosas**

"Sin perjuicio de cualquier disposición en este contrato, incluyendo cualquier exclusión, extensión u otra disposición incluida aquí, que de otra manera pueda invalidar una exclusión general, todas las pérdidas, daños e interrupción de negocios (business interruption) resultantes y/o interrupción de negocios contingente (contingent business interruption), y costos en conexión con o que surjan directa o indirectamente de enfermedades infecciosas y/o contagiosas, incluyendo cualquier contaminación / cualquier descontaminación / cualquier desinfección, y o cualquier acto de una autoridad legalmente establecida con relación a cierres, restricción o prevención de acceso, en el manejo de lo anterior está excluida."

- **Exclusión de coberturas de Lucro cesante stand alone o que no estén condicionadas a la verificación de un daño físico.**
- **Exclusión de Interrupción de Negocios contingente.**

Forma parte integrante de ésta póliza la Cláusula de adecuación al Código Penal y la Cláusula de Suspensión y Caducidad.

Las Condiciones Generales Comunes, Particulares Especificas y Regimen de Cobranzas que forman parte de la póliza, se encuentran a disposición en el sitio web de la compañia:http://www.yacyreta.com.py/condiciones.
En caso de controversia, la Superintendencia de Seguros reproducirá y autenticará el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros en un plazo no mayor a 24 hs, de la presentación de la solicitud por parte del asegurado, tomador o beneficiario, para su trámite ante la autoridad judicial competente, a través de la División de Defensa al Usuario y de la Intendencia señalada.

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. N° 4 de fecha 23/11/1980

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código N° 28-0047
Res. N°: 253/06 Fecha 1/12/2006

Aseguradora Yacyreta

Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
8711375412

Póliza de Seguro Nº 1114000142
Asegurado: FELTES QUENHAN, ALE WILFRIDO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	1.845.454
I.V.A. s/Prima	184.546
Premio	2.030.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	2.030.000

Agente: GONZALEZ AYALA, GUSTAVO AGUSTIN
Dir.: CENTENARIO 1599 - BARRIO SAN VICENTE
Ciudad.: ASUNCION
Matrícula: 44 Tel: 0971206320

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		2.030.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	07/06/2023	2.030.000
TOTAL		2.030.000

Emitido en ASUNCION, 07 de junio de 2023

Eduardo Barrios Perini
Director Titular

Norma Ocampos
Directora Gerente General

C.P. Fátima Gómez Berna.
Jefa Dpto. Adjudicaciones y Contratos
DNCP
08/06/23.